

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
Resolución de denegación con lista de espera

**PROGRAMA PYME DIGITAL 2024**

**Resolución de admisión al Programa Pyme Digital**

**2 de julio de 2024**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Linares y de los municipios de la provincia de Jaén indicados en el apartado demarcación de la presenta convocatoria, publicada el día 23 de abril de 2024, en el Boletín 79 ,ref. BDNS nº 755502 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 30 de mayo de 2024.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 02/07/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
2	SDE-REG-24- 000000000011651	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-24- 000000000009923	WEDDING CULTURE SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24- 000000000011156	PROMOCIONES RAMON OLIVARES SIERRA SEGURA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-24- 000000000011146	EQUIPO TECNICO Y HUMANO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-24- 000000000011151	ANIA FILMS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-24- 000000000011566	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-24- 000000000009579	MABABYSHOP SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24- 000000000010538	OLIVARTE 2020 SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24- 000000000011489	ARSA ALIMENTACION SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-24- 000000000011447	FRANCISCO JAVIER PALACIOS FERNANDEZ	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-24- 000000000011441	RAFAEL JOSE PALACIOS MERINO	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-24- 000000000010739	OLEOFER SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
22	SDE-REG-24- 000000000011728	LINARED INFORMATICA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-24- 000000000011605	PRODETEC HISPANO JAPONESA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
24	SDE-REG-24- 000000000011298	NOVATUR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II

## **Fases y financiación del programa**

### **- Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Linares.

### **- Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

## **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria.**

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaralinares.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Linares a 2 de julio de 2024

Dña. M<sup>a</sup> Jerez carrillo

Gerente

## Resolución de denegación al Programa Pyme Digital

2 de julio de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Jaén indicados en el apartado demarcación de la presenta convocatoria, publicada el día 23 de abril de 2024, en el Boletín 79, ,ref. BDNS nº 755502, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

### RESUELVO

**Denegar la participación en el Programa Pyme Digital** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
1	SDE-REG-24- 000000000010663	INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	02	No cumple con la antigüedad establecida en la convocatoria.
4	SDE-REG-24- 000000000010479	MANUEL PEINADO CANO	Fase I + Fase II	02	Estar dada de alta en epígrafes del IAE que operan en la producción primaria de los productos agrícolas.
6	SDE-REG-24- 000000000011131	CON ACENTO DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	02	No cumple con la facturación mínima exigida en la convocatoria.
8	SDE-REG-24- 000000000009655	NICOLAS GARRIDO MARTINEZ	Fase I + Fase II	02	No cumple con la antigüedad establecida en la convocatoria.
10	SDE-REG-24- 000000000011056	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE, SL	Fase I + Fase II	02	Estar dada de alta en epígrafes del IAE que operan en la producción primaria de los productos agrícolas.
12	SDE-REG-24- 000000000011434	CORTIJO LA LABOR SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	02	Estar dada de alta en epígrafes del IAE que operan en la producción primaria de los productos agrícolas.
19	SDE-REG-24- 000000000011083	GRUPO GARZON GUERRERO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	02	Estar dada de alta en epígrafes del IAE que operan en la producción primaria de los productos agrícolas. No cumple con la facturación mínima exigida en la convocatoria.
20	SDE-REG-24- 000000000011631	CASTILLO DE CANENA SL	Fase I + Fase II	02	Estar dada de alta en epígrafes del IAE que operan en la producción primaria de los productos agrícolas.
21	SDE-REG-24- 000000000010572	INSEGA SEGURIDAD 2030 SOCIEDAD	Fase I + Fase II	04	Solicita la baja del programa alegando problemas de tesorería.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
		LIMITADA			

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaralinares.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Linares a 2 de julio de 2024

Dña. M<sup>a</sup> Jerez carrillo

Gerente